

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0001548

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

13

5

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de enero del año 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía **FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES I SERVICIOS S.A.**;

QUE el ingeniero Rafael Wong Naranjo, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Castro Barciona, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-00-1068** de **marzo 15 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero de de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía **FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES I SERVICIOS S.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de junio de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.


ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 MAR. 2000


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


AMdeAJT/MLM
Exp. No. 74719.96

C e r t i f i c o : q u e c o n f e c h a d e h o y , q u e d a i n s c r i -

ta la presente Resolución a foja 4.317, Número 530 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.405 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.163, 14.826 y 455 del Registro Mercantil de 1.964, 1.965 y 1.966, en su orden; a foja 2.043 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.969; a fojas 28, 2.137 y 10.296 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.970, 1.971 y 1.976, respectivamente; a fojas 458 y 19.837 de igual Registro, de 1.982; a fojas 5.788, 12.973 y 18.895 del propio Registro, de 1.984; a fojas 21.181 y 19.038 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985 y 1.987, en su orden; y, a fojas 12.825, 11.397 y 4.115 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.995, — 1.996 y 1.999, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

